**RESOLUCIÓN No. 2300-( 000004)**
**(4 DE FEBRERO DE 2026)**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3416-2025"***

El suscrito SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, en uso de sus facultades constitucionales y legales conforme la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 1000-0305 del 20 de mayo de 2025, por medio del cual se delega la ordenación del gasto y demás normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DENOMINADO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO MARACANA UBICADO EN LA COMUNA 12 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA**".

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 19 de noviembre 2025, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Ibagué, Tolima mediante Resolución No. 2300 - 0162 del 26 de diciembre de 2025 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-3416-2025 cuyo objeto contempla "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DENOMINADO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO MARACANA UBICADO EN LA COMUNA 12 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA",** por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($271.316.430) M/CTE,** equivalentes a 190,5981 SMMLV para el 2025 incluidos todos los impuestos del orden territorial y nacional a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1310-3111 del 12 de agosto de 2025 por un valor de $135.658.215 para la presente vigencia.

Que el proyecto cuenta con aprobación de vigencias futuras, conforme a lo establecido en el Acuerdo Número 019 de 2025 del 6 de agosto de 2025 por medio del cual se autoriza a la alcaldesa de Ibagué para la asunción de compromisos a través de vigencias futuras ordinarias y se dictan otras disposiciones, lo cual respalda jurídicamente la ejecución del compromiso derivado del presente proceso de contratación. Para ello, la entidad dispone del número BPPIM 2024730010116 por un valor total de $ 6.500.000.000,00.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 02 de enero de 2026 a las 11:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. AI-CMA-3416-2025, ante lo cual, se constató la recepción de dos (02) propuestas tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme al cronograma establecido en la adenda No. 01 del 7 de enero de 2026, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 23 de enero de 2026, se realizó la publicación del respectivo informe en la plataforma Secop II.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 29 de enero de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por los proponentes, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

**RESOLUCIÓN No. 2300-( 000004)**
**(4 DE FEBRERO DE 2026)**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3416-2025"***

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 03 de febrero de 2025 la cual tuvo los siguientes resultados:

| N. | PROPONENTE | ESTADO |
|---|---|---|
| 1 | SALMA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. | RECHAZADO |
| 2 | DISEÑO, ASESORIAS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | HABILITADO |

Que, una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el Comité Evaluador designado procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables a fin de determinar el orden de elegibilidad y asignación final de puntaje de acuerdo con lo reglado por el pliego de condiciones respecto de los proponentes habilitados de la siguiente forma:

| No. Del proponente | Nombre proponente | Experiencia | Equipo de trabajo | Factor de sostenibilidad | Apoyo a la industria nacional | Vinculación de personas con discapacidad | Emprendimientos y empresas de mujeres | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | DISEÑO, ASESORIAS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 67,75 | 7 | 1 | 20 | 0 | 0,25 | 96 |

Que, en virtud del consolidado de puntajes de los proponentes habilitados, el orden de elegibilidad dispuesto es el siguiente:

| Orden elegibilidad | Nombre proponente | Experiencia | Equipo de trabajo | Factor de sostenibilidad | Apoyo a la industria nacional | Vinculación de personas con discapacidad | Emprendimientos y empresas de mujeres | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | DISEÑO, ASESORIAS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | 67,75 | 7 | 1 | 20 | 0 | 0,25 | 96 |

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda al ordenador del gasto el señor Secretario De Infraestructura del Municipio de Ibagué, Tolima la adjudicación al proponente **DISEÑO, ASESORIAS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** representado legalmente por **CARLOS ANDRES GONZALEZ CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.515.638 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($271.316.430,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S.**, de

**RESOLUCIÓN No. 2300-( 000004)**
**(4 DE FEBRERO DE 2026)**

***"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3416-2025"***

acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Que, en consecuencia, el Secretario de Infraestructura del Municipio de Ibagué, en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. AI-CMA-3416-2025** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA AL CONTRATO DENOMINADO: "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACION Y ADECUACION DEL POLIDEPORTIVO MARACANA UBICADO EN LA COMUNA 12 DEL MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA**", al proponente **DISEÑO, ASESORIAS, INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS** representado legalmente por **CARLOS ANDRES GONZALEZ CLAVIJO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.515.638 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($271.316.430,00) M/CTE** incluido IVA y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por un plazo de ejecución de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Ibagué – Tolima, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MARCO MATHEUS SAAVEDRA RANGEL**
Secretario de Infraestructura
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 1000-0305 de 2025)

Proyectó: Juan David Bocanegra Cofles – Abogado Asociado – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Coordinadora Grupo Contratos – Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Luis Felipe Aranzalez Bravo – Director General - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS